MEMORANDO

Radicado No: 20241600000065643

PARA: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.

ASUNTO: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como: Centros de Desarrollo Infantil CDI- Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), y rural dispersa -EIR con ocasión del proceso de selección y contratación - IP No. CV-PC-008-2023SEN - Nivelación de canasta.

Fecha: 2024-05-24

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente y el Capitulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados en el asunto, los cuales fueron suscritos con ocasión del proceso de selección y contratación adelantado a través de la IP No. CV-PC-008-2023SEN.

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN.

1.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones: estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte a la prestación de los servicios integrales que incluyen los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, tales como Centros de Desarrollo Infantil - CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF- y Educación Inicial Rural y rural dispersa –EIR-, para la vigencia 2024,[1]. 1

1.2. En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que garantiza la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento

[1] Los contratos de aporte, frente a los cuales se orientan la adición se suscribieron con ocasión del proceso de selección adelantado por las Direcciones de Contratación y Dirección de Primera Infancia a través de la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

y de inversión de la entidad, asignación presupuestal incorporada al ICBF mediante la Resolución 001 del 01 de enero de 2024, y de acuerdo con los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2024, Salario Mínimo Legal Mensual Vigente -SMLMV- e Índice de Precios al Consumidor -IPC- 2023, debidamente actualizados en los lineamientos de programación; se requiere adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte citados en este memorando.

1.3. De acuerdo con las proyecciones macroeconómicas del DANE en el año 2023 para la vigencia 2024, se estimó un incremento del 5,10% para los costos de la operación de los servicios de atención a la primera infancia, por lo cual la Invitación Pública No. CV-PC-008-2023SEN se proyectó con este incremento en la vigencia 2023, posterior a ello se decretó un aumento del SMMLV del 12% dejando el salario mínimo en $1.300.00. Por otro lado, según el DANE, en diciembre de 2023 la variación anual del PC fue del 9.28%, evidenciándose cifras superiores a las proyectadas para el cálculo de la canasta de servicios para la vigencia 2024, por lo cual deben ser adicionados los contratos suscritos derivados del proceso de selección de la IP No. CV-PC-008-2023SEN.

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte, las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2292 de 2023.

2. ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, desde el nivel regional se deberá diligenciar la matriz de adiciones, remitida por la Dirección de Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual; se determinarán las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida, y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos especificados para su traslado.

Ahora, para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el cual se señaló, entre otros aspectos, *"(…) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la*

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (…)", y dentro del literal c), de las *consideraciones especiales,* se tiene que, *"c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran",* por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar las adiciones por nivelación de canasta de los servicios 2024 para lo cual se otorga el **concepto favorable**, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS-.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité competente de cada contrato de aporte, las direcciones regionales procederán al diligenciamiento de la de *matriz de adiciones*, con los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando, la cual obrará como documento base del trámite de la modificación contractual.

Acto seguido, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referentes a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley[2], sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con dicho límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo[3]; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales[4].

Es de anotar que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

Sobre el particular es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

2.2. Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859

[2] Ley 80 de 1993, parágrafo del **Artículo 40º, '***Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: '(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

[3] Frente a la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Contratación, en una respuesta emitida a la Dirección Regional Bolívar del ICBF, el 27 de mayo de 2022, *"En este sentido la operación que debe realizarse es la siguiente: Dividir el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. Posteriormente y cada vez que se realice una adición al mismo, se debe convertir su valor en SMLMV, los cuales se calculan con base en el salario mínimo vigente AL MOMENTO DE LA ADICIÓN de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, y lo que nos arrojaría como resultado, el número total de SMLMV que se encontrarían disponibles para adicionar. Conforme lo anterior, es claro que los contratos que contemplan distintas vigencias y han tenido adiciones en diferentes años, el valor correspondiente a la adición debe haberse convertido en salarios mínimos del año en que se suscribió esa adición, (…)".*

[4] Desde la Dirección de Primera Infancia se generará la alerta sólo para los contratos de aporte suscritos donde se contemple la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la **atención integral a la Primera Infancia.**

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

2.3. **Proyección de la matriz de contratación:** las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta "**PROCESOS CONTRATACIÓN 2024", Subcarpeta** "***ADICIÓN INTEGRALES_NIVELACIÓN_CANASTA_CAJA_HRTAS,"*** a la cuales podrán acceder a través del siguiente enlace:

ADICIÓN INTEGRALES_NIVELACIÓN_CANASTA_CAJA_HRTAS,

Las matrices de adiciones se remitirán a la Dirección de Primera Infancia, esta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes, y las socializará con la Dirección Regional para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

Por otra parte, en caso de presentarse fallas con el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

2.4. **Comité de Contratación Regional.** Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde el nivel regional se deberá celebrar el Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en el artículo 20 y 21 del Manual de Contratación vigente, y con el concepto favorable del mismo, y el cumplimiento de las actividades descritas en el *Procedimiento de Modificaciones Contractuales* (P10.ABS , versión 4)[5], la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

2.5. **Orientaciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el Manual de Contratación Vigente.**

- **Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1** ***"ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF"*** **del Manual de Contratación vigente.**

  En el caso que con la adición que se pretende realizar, la cuantía de los contratos de aporte supere los 5.000 SMLMV, *el Director Regional debe verificar si con la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional*

[5] *https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/p10.abs_procedimiento_de_modificaciones_contractuales_v4_0.pdf*

supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. En este caso, la Dirección Regional deberá remitir la respectiva justificación de la situación presentada con la matriz de contratación validada por parte de la Dirección de Primera Infancia.

2.6. Es de anotar que, para la adición de los recursos, deberán reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del *VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO*, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del *VALOR DEL CONTRATO, Y FORMA DE PAGO*, de los contratos actuales.

2.7. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* (G6.ABS versión 3), respecto a las *Acciones de seguimiento y control Jurídico* (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir **adiciones**, **prórrogas** o **modificaciones** a los contratos de aporte. De allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

2.8. Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el *Procedimiento de Modificaciones Contractuales* (P10.ABS, versión 4).

2.9. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. *Restablecimiento o ampliación de la garantía*, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y post contractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales a adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, de manera oportuna y en todo caso antes de la fecha de terminación de los contratos suscritos.

De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones están enmarcadas en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Atentamente,



KERLY JAZMIN AGAMEZ BERRIO
Director de Contratación ICBF



MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Directora de Primera Infancia ICBF

Aprobó: Andrea Marcela Álvarez Chaparro - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Laura Hernández - Contratista Dirección de Contratación.
Boris Damián Angulo - Contratista Dirección de Primera Infancia. BDAH
Manuel Guillermo Bonilla – Contratista Dirección de Primera Infancia. mgb
Jorge Alberto Millán Carvajal - Contratista Dirección de Primera Infancia.
David Alejandro Vasquez - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Clara Bibiana Torres Matiz - Contratista Dirección de Primera Infancia.
Proyectó: Claudia Liliana Muñoz B- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. CMB

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°003	
Hora: 9:30 Pm	**Fecha:** 30 de agosto 2024
Lugar:	Centro Zonal Quibdó
Dependencia que Convoca:	Primera infancia- Supervisión
Proceso:	Promoción y prevención
Objetivo:	Realizar el tercer Comité Técnico y Operativo con la **FUNDACIÓN FUTURO CHOCÓ** en el marco del contrato de aporte **N° 27001882024** de la modalidad Institucional- CDI, con el fin de coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero .

Agenda:

- Saludo y presentación de asistentes
- Presentación de la calidad de los informes con base a los estudios previos y manuales operativos
- Avances de los planes por componentes
- Seguimiento al estado nutricional de los beneficiarios de acuerdo con el informe arrojado por cuéntame con cifras de antes y ahora, garantías de derechos
- Análisis de propuesta de Redistribución de recursos
- Directrices de tránsito armónico
- Proposiciones y varios

DESARROLLO:

Siendo las 9: 30 a.m. del 29 del mes de agosto del presente año, se presentaron a las instalaciones del Centro Zonal Quibdó la señora: CLAUDIA DEL CARMEN MORENO PEÑA, representante Legal de la entidad administradora de servicio: Fundación Futuro Chocó y su equipo de colaboradores, financiera: Jennifer Arias Córdoba- Financiera, coordinadores de unidades de servicio, Cindy Quejada Córdoba- Coordinadora Técnica, por parte del Centro Zonal Quibdó supervisora de contrato: HERMINIA PUENTES HIDALGO, FINANCIERA: Dayana Palacios Bejarano, Yurany Potes como Profesional en Nutrición, acto seguido se presenta la agenda la cual es sometida aprobación, se hace un llamado a la cordialidad.

- Presentación de la calidad de los informes con base a los estudios previos y manuales operativos:

Con el objetivo de revisar de una forma organizada los informes presentando por parte de la entidad administradora de servicio se hace un llamado a tener en cuenta los componentes establecidos en los estudios previos y manuales operativos .

Avance de los planes por componentes:

Aplicativo del cuéntame:



MODALIDAD INSTITUCIONAL
CONTRATO 27001882024

UNIDADES DE SERVICIO	2
CUPOS CONTRATTADOS	297
CUPOS ACTUALMENTE SUBIDOS AL CUENTAME	297
DIFERENCIA	0
TOMAS NUTRICIONALES	100%
CON FORMACION	100%
CON CALIDAD	100%
CONCURRENCIA	0
CARGUE DE TALENTO HUMANO	100%
DUPLICIDAD	0
BENEFICIARIOS SIN VINCULAR PENDIENTE POR EDICION DE DATOS	0

FAMILIA COMUNIDADES Y REDES

Este componente se realiza dentro del marco de los estándares: Del 1 al 7 teniendo como objetivo

Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.
Estándar 2: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.
Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.
Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para niñas, niños y mujeres gestantes.
Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UDS.
Estándar 6: Elaborar e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral. Orientaciones para el cumplimiento del estándar:
Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.

Se revisan las carpetas con el objetivo de verificar los soportes de las carpeta de cada beneficiarios.

Garantía de derechos:

Se realizan articulaciones con otras entidades del sistema nacional de Bienestar Familiar

De esta forma se exponen los procesos de atención en las dos unidades de servicios CDI Huapango y CDI Rosales

En cuanto a los procesos de garantías de derechos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Estándar 8** - *Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).*
- **Estándar 10** - *Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales.*
- **Estándar 11** – *Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*
-

Derechos de garantía faltantes	**Inicio del cto**	**Mayo**
Sin afiliación a SGSSS	1	0
Crecimiento y desarrollo desactualizado	50	5
Vacuna incompletas	0	0
Derechos de garantía faltantes	**Inicio del cto**	**Mayo**
Sin afiliación a SGSSS	1	0
Crecimiento y desarrollo desactualizado	50	5
Vacuna incompletas	0	0

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LACTANCIA MATERNA:

Se trabaja con base al siguiente estándar:

- **Estándar 9** - Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes.

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

- ***ESTANDAR 18*** *: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM)*
- ***ESTANDAR 19*** *: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.*
- ***ESTANDAR 20*** *: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.*
- ***ESTANDAR 21*** *: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos.*
- ***ESTANDAR 22*** *: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.*
- ***ESTANDAR 18*** *: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM)*
- ***ESTANDAR 19*** *: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.*
- ***ESTANDAR 20*** *: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.*
- ***ESTANDAR 21*** *: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos.*
- ***ESTANDAR 22*** *: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Análisis de propuesta de Redistribución de recursos

Propuesta presentada por la Fundacion Futuro Chocó:

Que teniendo en cuenta que las UDS CDI MI SEGUNDO HOGAR HUAPANGO Y CDI MI SEGUNDO HOGAR LOS ROSALES, fueron víctimas de robo donde se llevaron elementos tales como Televisor, Bafle, Computador Portátil, Alimentación, Sillas y Ventiladores entre otros; por lo que se requiere la contratación de talento humano para realizar las labores de conserje, con el fin de custodiar los elementos que hay en las UDS y garantizar la prestación del servicio, por lo tanto solicitan recursos para la contratación de talento humano adicional del contrato número 27001882024 con el fin de garantizar la seguridad de las unidades de servicio conforme a los lineamientos de primera infancia y garantizar el cumplimiento con las condiciones de calidad y oportunidad de la presentación del servicio de las diferentes unidades de atención, es por ello que , conforme a la verificación del ejercicio propio del seguimiento a la ejecución contractual frente a la fórmula de la redistribución de los ahorro de los recursos se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, "(...) Cuando se trate de recursos por concepto de distribución la propuesta presentada por la EAS, la supervisora tendrá la potestad de aprobar la propuesta respectiva sin necesidad de tramitar concepto de la Dirección de Primera Infancia, previa revisión técnica y financiera, la justificación de la propuesta presentada por la EAS, de acuerdo con lo establecido en los manuales técnicos operativos y el contrato de aporte(...)". Una vez revisada dicha propuesta de distribución se considera viable siempre y cuando se contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

Bajo el mismo contexto y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan lo siguiente: Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos e la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento"*.

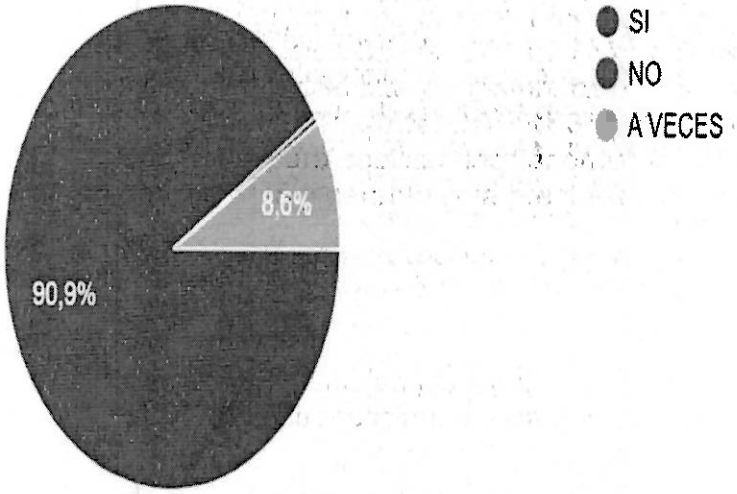
Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de brindar una atención con calidad y ante el riesgo que se corre en las unidades de servicios CDI MI SEGUNDO HOGAR HUAPANGO Y CDI LOS ROSALES se aprueba la presente propuesta de distribución por valor **SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE $ 71.218.703** *para la contratación* de talento humano para realizar las labores de conserje, con el fin de custodiar los elementos que hay en las UDS y garantizar la prestación del servicio.

En la carpeta de los archivos del Centro Zonal Quibdó se encuentran los respectivos soportes de las denuncias instauradas ante el ente competente por concepto de hurto y oficios dirigidos a la Alcaldía municipal de Quibdó sin obtener respuesta.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION: Se trabajan los siguientes indicadores
Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido:

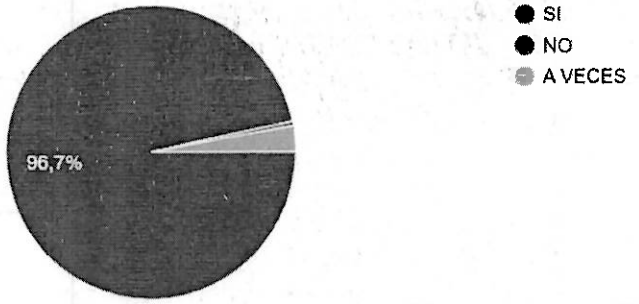
Se realiza encuesta de satisfacción a los beneficiarios obteniendo los siguientes resultados

1. **¿Se encuentra satisfecho de la atención que se le brinda a los niños y niñas?**



El 90% de los beneficiarios se encentran satisfechos de la atención que se le brinda a sus niños y niñas estudien en los CDI.

1. **¿Está satisfecho con las actividades lúdicas y recreativas que realiza el personal del CDI con los niños y niñas?**



El 100% de los padres de familia está satisfecho con las actividades lúdicas y recreativas que realiza el personal con los niños y niñas del los CDI.

En cuanto a las directrices de tránsito armónico ya se envio a la secretaria de educación los respectivos formularios con sus soportes para la vinculación de niños y niñas que ingresaran a a partir del año 2025 a los diferentes Planteles Educativos.

Proposiciones y varios:
Se le recomienda a la Entidad Administradora de servicio continuar con la ejecución del contrato dándole cumplimiento a los manuales operativos , estudios previos del contrato y demás normatividad o directrices impartidas desde el nivel nacional

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada y sé firma por las personas que estuvieron presente .

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Continuar cargando con la tercera toma nutricional	Talento humano de cualificación	Antes del 15 de septiembre
Continuar con el seguimiento a los niños que presentan riesgo de desnutrición	Componente de Salud y Nutrición	

Cualquier copia impresa de esté documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Darle cumplimiento a cada uno de los componente con base a los estándares establecido	Talento humano contratado	Ejecución del contrato
Informar cualquier situación atípica durante la ejecución de los contratos	Representante Legal	Ejecución del contrato

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

F8 P1 MI	24/08/2022
Versión 6	Página 1 de 1
Clasificación de la información. Pública	

GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTIVIDAD: Comité Técnico operativo contrato Nro: 188/2024 FECHA 29/08/2024

HORA INICIAL: 9:30 a.m. HORA FINAL: _____ LUGAR Oficina Zonal Quibdó

DEPENDENCIA LIDER: Primera Infancia

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Yulieth Ibargüen Moreno	1077468484	Psicosocial	FUFUchocó	Chocó	Quibdó			3146342269	yulieth1ibargüen@hotmail.com	X	
2	Cristeny Palacios R.	1077440852	Psicosocial	Fufuchocó	Chocó	Quibdo			3225900391	cristeny1417@gmail.com	X	
3	Diana Milena Peña	35546550	Coordinadora	Fufuchocó	Chocó	Quibdó			3146574062	Pequeños pasos	X	
4	Brayan Alejandro Zuñiga M	1193422910	Nutricionista	FuFuchocó	Chocó	Quibdo			3148823849	brayan.nutricio@gmail.com	X	
5	Wendy Tomeñu	35589444	coordinadora	Fufuchocó	Chocó	Quibdó			3226670845	wendy.2011.	X	
6	Silenis Palacios R.	35546283	Ase. Admiti	Fufuchocó	CHOCO	Quibdó			3227132408	cristeny1417@gmail.com	X	
7	Karen T. Rentería N.	1077474640	SIGC	1111	111	1111			3123604464	karenrmu1030@gmail.com	X	
8	Yiseth IBARGUEN G	1143938772	ENFERMERA	FUFUCHOCO	CHOCO	QUIBDO			3126657028	yisetaibarguen2306@gmail.com	X	
9	Johanna Alean M	50.879.298	Enfermera	FUFUchocó	chocó	Quibdo			3207553586	Yojajo030 hotmail.com	X	
10	Claudia del Carmen Peña	1077472848	P. Social	fufuchocó	Chocó	Quibdo			3116422211	claudia.palacios@	X	
11	[illegible]	1077444855	Financiera	Fufuchocó	Chocó	Qui			3122867758	[illegible]	X	
12	Sindy Quejada G.	1077469190	Contratista	F.Fufuchocó	chocó	Quibdo			3147257211	cindybalanoa@gmail.com	X	
13	Yeimmi Cano G	1024532224	profesional	ICBF.	chocó	Quibdó			4461144	Yeimmi pinto.	X	
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°003	
Hora: 9:30 Pm	**Fecha:** 30 de agosto 2024
Lugar:	Centro Zonal Quibdó
Dependencia que Convoca:	Primera infancia- Supervisión
Proceso:	Promoción y prevención
Objetivo:	Realizar el tercer Comité Técnico y Operativo con la **FUNDACIÓN FUTURO CHOCÓ** en el marco del contrato de aporte **N° 27001882024** de la modalidad Institucional- CDI, con el fin de coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero .

Agenda:

- Saludo y presentación de asistentes
- Presentación de la calidad de los informes con base a los estudios previos y manuales operativos
- Avances de los planes por componentes
- Seguimiento al estado nutricional de los beneficiarios de acuerdo con el informe arrojado por cuéntame con cifras de antes y ahora, garantías de derechos
- Análisis de propuesta de Redistribución de recursos
- Directrices de tránsito armónico
- Proposiciones y varios

DESARROLLO:

Siendo las 9: 30 a.m. del 29 del mes de agosto del presente año, se presentaron a las instalaciones del Centro Zonal Quibdó la señora: CLAUDIA DEL CARMEN MORENO PEÑA, representante Legal de la entidad administradora de servicio: Fundación Futuro Chocó y su equipo de colaboradores, financiera: Jennifer Arias Córdoba- Financiera, coordinadores de unidades de servicio, Cindy Quejada Córdoba- Coordinadora Técnica, por parte del Centro Zonal Quibdó supervisora de contrato: HERMINIA PUENTES HIDALGO, FINANCIERA: Dayana Palacios Bejarano, Yurany Potes como Profesional en Nutrición, acto seguido se presenta la agenda la cual es sometida aprobación, se hace un llamado a la cordialidad.

- Presentación de la calidad de los informes con base a los estudios previos y manuales operativos:

Con el objetivo de revisar de una forma organizada los informes presentando por parte de la entidad administradora de servicio se hace un llamado a tener en cuenta los componentes establecidos en los estudios previos y manuales operativos .

Avance de los planes por componentes:

Aplicativo del cuéntame:



MODALIDAD INSTITUCIONAL
CONTRATO 27001882024

UNIDADES DE SERVICIO	2
CUPOS CONTRATTADOS	297
CUPOS ACTUALMENTE SUBIDOS AL CUENTAME	297
DIFERENCIA	0
TOMAS NUTRICIONALES	100%
CON FORMACION	100%
CON CALIDAD	100%
CONCURRENCIA	0
CARGUE DE TALENTO HUMANO	100%
DUPLICIDAD	0
BENEFICIARIOS SIN VINCULAR PENDIENTE POR EDICION DE DATOS	0

FAMILIA COMUNIDADES Y REDES

Este componente se realiza dentro del marco de los estándares: Del 1 al 7 teniendo como objetivo

Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.
Estándar 2: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.
Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.
Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para niñas, niños y mujeres gestantes.
Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UDS.
Estándar 6: Elaborar e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores y mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral. Orientaciones para el cumplimiento del estándar:
Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.

Se revisan las carpetas con el objetivo de verificar los soportes de las carpeta de cada beneficiarios.

Garantía de derechos:

Se realizan articulaciones con otras entidades del sistema nacional de Bienestar Familiar

De esta forma se exponen los procesos de atención en las dos unidades de servicios CDI Huapango y CDI Rosales

En cuanto a los procesos de garantías de derechos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Estándar 8** - *Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).*
- **Estándar 10** - *Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales.*
- **Estándar 11** – *Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.*
-

Derechos de garantía faltantes	**Inicio del cto**	**Mayo**
Sin afiliación a SGSSS	1	0
Crecimiento y desarrollo desactualizado	50	5
Vacuna incompletas	0	0
Derechos de garantía faltantes	**Inicio del cto**	**Mayo**
Sin afiliación a SGSSS	1	0
Crecimiento y desarrollo desactualizado	50	5
Vacuna incompletas	0	0

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LACTANCIA MATERNA:

Se trabaja con base al siguiente estándar:

- **Estándar 9** - Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes.

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA

- ***ESTANDAR 18*** *: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM)*
- ***ESTANDAR 19*** *: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.*
- ***ESTANDAR 20*** *: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.*
- ***ESTANDAR 21*** *: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos.*
- ***ESTANDAR 22*** *: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.*
- ***ESTANDAR 18*** *: Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM)*
- ***ESTANDAR 19*** *: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos.*
- ***ESTANDAR 20*** *: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.*
- ***ESTANDAR 21*** *: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos.*
- ***ESTANDAR 22*** *: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Análisis de propuesta de Redistribución de recursos

Propuesta presentada por la Fundacion Futuro Chocó:

Que teniendo en cuenta que las UDS CDI MI SEGUNDO HOGAR HUAPANGO Y CDI MI SEGUNDO HOGAR LOS ROSALES, fueron víctimas de robo donde se llevaron elementos tales como Televisor, Bafle, Computador Portátil, Alimentación, Sillas y Ventiladores entre otros; por lo que se requiere la contratación de talento humano para realizar las labores de conserje, con el fin de custodiar los elementos que hay en las UDS y garantizar la prestación del servicio, por lo tanto solicitan recursos para la contratación de talento humano adicional del contrato número 27001882024 con el fin de garantizar la seguridad de las unidades de servicio conforme a los lineamientos de primera infancia y garantizar el cumplimiento con las condiciones de calidad y oportunidad de la presentación del servicio de las diferentes unidades de atención, es por ello que , conforme a la verificación del ejercicio propio del seguimiento a la ejecución contractual frente a la fórmula de la redistribución de los ahorro de los recursos se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, "(...) Cuando se trate de recursos por concepto de distribución la propuesta presentada por la EAS, la supervisora tendrá la potestad de aprobar la propuesta respectiva sin necesidad de tramitar concepto de la Dirección de Primera Infancia, previa revisión técnica y financiera, la justificación de la propuesta presentada por la EAS, de acuerdo con lo establecido en los manuales técnicos operativos y el contrato de aporte(...)". Una vez revisada dicha propuesta de distribución se considera viable siempre y cuando se contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

Bajo el mismo contexto y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan lo siguiente: Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos e la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento"*.

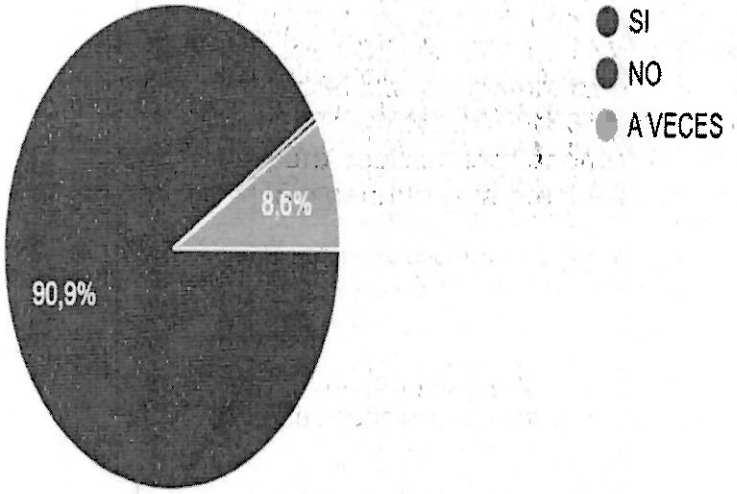
Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de brindar una atención con calidad y ante el riesgo que se corre en las unidades de servicios CDI MI SEGUNDO HOGAR HUAPANGO Y CDI LOS ROSALES se aprueba la presente propuesta de distribución por valor **SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE $ 71.218.703** *para la contratación* de talento humano para realizar las labores de conserje, con el fin de custodiar los elementos que hay en las UDS y garantizar la prestación del servicio.

En la carpeta de los archivos del Centro Zonal Quibdó se encuentran los respectivos soportes de las denuncias instauradas ante el ente competente por concepto de hurto y oficios dirigidos a la Alcaldía municipal de Quibdó sin obtener respuesta.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION: Se trabajan los siguientes indicadores
Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido:

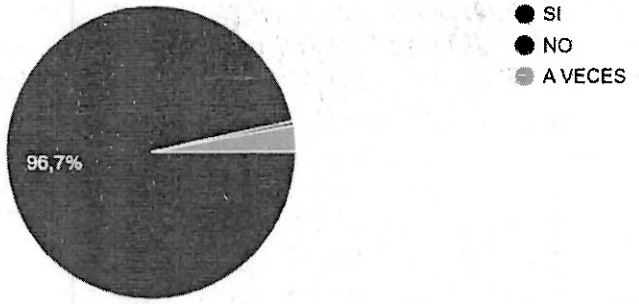
Se realiza encuesta de satisfacción a los beneficiarios obteniendo los siguientes resultados

1. **¿Se encuentra satisfecho de la atención que se le brinda a los niños y niñas?**



El 90% de los beneficiarios se encentran satisfechos de la atención que se le brinda a sus niños y niñas estudien en los CDI.

1. **¿Está satisfecho con las actividades lúdicas y recreativas que realiza el personal del CDI con los niños y niñas?**



El 100% de los padres de familia está satisfecho con las actividades lúdicas y recreativas que realiza el personal con los niños y niñas del los CDI.

En cuanto a las directrices de tránsito armónico ya se envio a la secretaria de educación los respectivos formularios con sus soportes para la vinculación de niños y niñas que ingresaran a a partir del año 2025 a los diferentes Planteles Educativos.

Proposiciones y varios:
Se le recomienda a la Entidad Administradora de servicio continuar con la ejecución del contrato dándole cumplimiento a los manuales operativos , estudios previos del contrato y demás normatividad o directrices impartidas desde el nivel nacional

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada y sé firma por las personas que estuvieron presente .

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Continuar cargando con la tercera toma nutricional	Talento humano de cualificación	Antes del 15 de septiembre
Continuar con el seguimiento a los niños que presentan riesgo de desnutrición	Componente de Salud y Nutrición	

Cualquier copia impresa de esté documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Darle cumplimiento a cada uno de los componente con base a los estándares establecido	Talento humano contratado	Ejecución del contrato
Informar cualquier situación atípica durante la ejecución de los contratos	Representante Legal	Ejecución del contrato

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

F8 P1 MI	24/08/2022
Versión 6	Página 1 de 1
Clasificación de la información. Pública	

GOBIERNO DE COLOMBIA

ACTIVIDAD: Comité Técnico operativo contrato Nro: 188/2024 FECHA 29/08/2024

HORA INICIAL: 9:30 a.m. HORA FINAL: _____ LUGAR Oficina Zonal Quibdó

DEPENDENCIA LIDER: Primera Infancia

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Yulieth Ibargüen Moreno	1077468484	Psicosocial	FUFUchocó	Chocó	Quibdó			3146342269	yulieth1ibargüen@hotmail.com	X	
2	Cristeny Palacios R.	1077440852	Psicosocial	Fufuchocó	Chocó	Quibdo			3225900391	cristeny1417@gmail.com	X	
3	Diana Milena Peña	35546550	Coordinadora	Fufuchocó	Chocó	Quibdó			3146574062	Pequeños pasos	X	
4	Brayan Alejandro Zuñiga M	1193422910	Nutricionista	FuFuchocó	Chocó	Quibdo			3148823849	brayan.nutricio@gmail.com	X	
5	Wendy Tomeñu	35589444	coordinadora	Fufuchocó	Chocó	Quibdó			3226670845	wendy.2011.	X	
6	Silenis Palacios R.	35546283	Ase. Admiti	Fufuchocó	CHOCO	Quibdó			3227132408	cristeny1417@gmail.com	X	
7	Karen T. Rentería N.	1077474640	SIGC	1111	111	1111			3123604464	karenrmu1030@gmail.com	X	
8	Yiseth IBARGUEN G	1143938772	ENFERMERA	FUFUCHOCO	CHOCO	QUIBDO			3126657028	yisetaibarguen2306@gmail.com	X	
9	Johanna Alean M	50.879.298	Enfermera	FUFUchocó	chocó	Quibdo			3207553586	Yojajo030 hotmail.com	X	
10	Claudia del Carmen Peña	1077472848	P. Social	fufuchocó	Chocó	Quibdo			3116422211	claudia.palacios@	X	
11	[illegible]	1077444855	Financiera	Fufuchocó	Chocó	Qui			3122867758	[illegible]	X	
12	Sindy Quejada G.	1077469190	Contratista	F.Fufuchocó	chocó	Quibdo			3147257211	cindybalanoa@gmail.com	X	
13	Yeimmi Cano G	1024532224	profesional	ICBF.	chocó	Quibdó			4461144	Yeimmi pinto.	X	
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253444474

PIB
21:27:45

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA DEL CARMEN MORENO PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077428482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253444447

PIB
21:26:47

Bogotá DC, 29 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA DEL CARMEN MORENO PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077428482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 21:31:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013052417
Código de Verificación	901305241724082921 3146

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de agosto de 2024, a las 21:31:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077428482
Código de Verificación	1077428482240829213100

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Quibdó, agosto de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Regional Chocó

Asunto: Carta de aceptación modificación del contrato 27001882024 de 2024

Cordial saludo.

Yo, **CLAUDIA DEL CARMEN MORENO PEÑA,** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.077.428.482 de Quibdó, representante legal de la **FUNDACIÓN FUTURO CHOCO,** de manera muy atenta les informo que aceptamos, la modificación del contrato 27001882024 de 2024 para dar continuidad a las acciones inherentes y seguir garantizando los derechos de la niñez, en la modalidad Institucional.

Se firma en Quibdó en el mes de agosto de 2024.

CLAUDIA DEL CARMEN MORENO PEÑA
Representante Legal FUFUCHOCO
CC. 1.077.428.482

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.428.482**

MORENO PEÑA

APELLIDOS

CLAUDIA DEL CARMEN

NOMBRES



FIRMA

Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAR-1987**

QUIBDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAR-2005 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1701900-00835193-F-1077428482-20160604 **00500**29885A 1 44814106

Escaneado con CamScanner

Quibdó, agosto de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CUMPLIMIENTO

Yo **CLAUDIA DEL CARMEN MORENO PEÑA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.077.428.482 de Quibdó, actuando en mi calidad de Representante legal y Directora ejecutiva de la **FUNDACION FUTURO CHOCO – FUFUCHOCO** con NIT: 901.305.241 – 7, debidamente inscrito en cámara de comercio del choco, la fundación se encuentra PAZ Y SALVO con el sistema general de seguridad social y parafiscales en el pago de los aportes realizados por la entidad durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles hasta la fecha, por los conceptos de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dado en Quibdó, en el mes de agosto de 2024.

Atentamente,

CLAUDIA DEL CARMEN MORENO PEÑA
Representante Legal FUFUCHOCO
CC. 1.077.428.482

Cámara de Comercio del Chocó
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 29/08/2024 - 9:45:18 PM

Recibo No.: 0001315095 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jnVjcicbrnalLkcr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION FUTURO CHOCO
Sigla:	FUFUCHOCO
Nit:	901305241-7
Domicilio principal:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	29-503690-22
Fecha inscripción:	22 de Julio de 2019
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	02 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 27 6 72 BARRIO CESAR CONTO
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	fundacionfuturochoco@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3116422211
Teléfono comercial 2:	3117257211
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 22 4 30 BARRIO YESQUITA
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	fundacionfuturochoco@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3116422211
Teléfono para notificación 2:	3117253211
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION FUTURO CHOCO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por acta número 001 del 10 de abril de 2019 de la Asamblea de los Constituyentes, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22 de julio de 2019 bajo el número 10406 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION FUTURO CHOCO
Sigla: FUFUCHOCO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La FUNDACIÓN tendrá como objeto, La fundación es una organización de utilidad común, sin ánimo de lucro, al servicio de la comunidad, abierta a todas las personas, para el desarrollo de ese fin fundamental, la fundación podrá diseccionar, planear, ejecutar, coordinar, evaluar, organizar y realizar toda clase de actividades de interés común en la sociedad, principalmente en gestiones y finalidades relacionadas con la gestión social.

Para desarrollar su objeto social la Fundación, podrá desarrollar las siguientes acciones y actividades:

La Fundación, en búsqueda del bienestar de la Población Menos Favorecida y más Vulnerable; sus asociados, la familia, la comunidad en General, personas particulares las entidades privadas y públicas; el Desarrollo, Ejecución; Prestación de toda Clase de Servicios Relacionados con la Producción o Desarrollo y Ejecución de Todo Tipo de Actividades en

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General. La Prestación de toda Clase de Servicios Relacionados con la Producción o Desarrollo y Ejecución de Todo Tipo de Actividades en General. La Protección del Trabajo.

Rescatar la Buena Imagen del Chocó y el Fortalecimiento Profesional Chocoanísta. El favorecimiento, la población más Vulnerable y Desprotegida; Desplazada, La Población Indígena, la Población Afro Colombiana y la Comunidad en General. Proponer y Coadyudar a Comprensión de Conflictividades y Post Conflicto del País, Desarrollando prácticas y acompañamiento de Liderazgo para la Paz y Estabilidad de Nuestro Región y el País en General. Mediante el Diseño Promoción, Gestión, Desarrollo y Ejecución de. Planes, Programas, Proyectos, Propuesta e Iniciativas Propias de Personas Naturales o Jurídicas Nacionales e Internacionales que tengan como Finalidad similitud con el objeto propuesto; sin importar su origen de pobreza, religión y/o raza, en general el desarrollo de la comunidad. Sin importar su origen de pobreza, religión y/o raza, en los aspectos social, económico, ?político, artístico, cultural, recreativo, ocupacional, y en general el desarrollo de la comunidad. Elevando, Contribuyendo, y Mejorando la calidad de vida de la población, sus familias y el desarrollo integral de la población más vulnerable de la Región Chocoana y el Anden Pacifico Colombiano. Mediante el Diseño, promoción, gestión, desarrollo y ejecución de planes, programas, proyectos, propuestas e iniciativas propias, de personas naturales o jurídicas, nacionales e internacionales que tengan como finalidad, el Desarrollo y Fortalecimiento, el favorecimiento de sus asociados y comunidad en General. De Calidad de Vida. La, Vivienda; El Saneamiento Ambiental, Básico y? Sanitario en General de la Población. Además de Diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables para el Desarrollo Social, Económico la población del Departamento del Chocó y la Comunidad en General, aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral de la población garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social creando estilos de vida saludable y fomentando la participación ciudadana, generando posibilidad de ingresos mediante el Desarrollo de estrategias para promover El Desarrollo Socioeconómico del Territorio Chocoano y el Anden Pacifico Colombiano. La Fundación realizara actividades múltiples que conlleven al objetivo propuesto.

Para desarrollar su objeto social la Fundación FUTURO CHOCO, podrá desarrollar las siguientes acciones y actividades:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La fundación, tiene para el desarrollo del objeto social constituirse, desarrollarse y consolidarse en una entidad privada sin ánimo de lucro de contenido y servicio social, corporativo y humanitario enfocada en la atención general de la población en situación de vulnerabilidad y marginalidad a través de la formulación y ejecución de propuestas, planes, programas y proyectos sociales que permitan mejorar la calidad de vida de la población en general; Desarrollar actividades, proyectos y programas de protección integral para niños, niñas, adolescentes y paré sus familias propendiendo por constituirse en una organización esencialmente benefactora y promotora que ofrece alternativas a la falta de opciones y oportunidades que tienen las personas para acceder a una asistencia social pertinente, oportuna y eficaz, en los aspectos básicos necesarios de la vida; para ello se podrá apoyarse en instituciones públicas, privadas y mixtas, del orden nacional o internacional congruentes con nuestro objeto social.

1.) Realizara, Diseñara y Ejecutara actividades (estudios, proyectos, Interventorias, asesorías, consultorías, convenios interadministrativos, etc.) relacionadas con el desarrollo social, manejo y control de las actividades recreativas, a la comunidad vulnerable en general, Administración de Restaurantes Escolares, Programas de Atención Alimentaria a Escolares (PAE), Programas de Atención, Seguridad integral; actividades deportivas y de recreación, actividades culturales. En general Servicios Múltiples Integrales y las Actividades Diversas que se requieran como base del desarrollo de las comunidades.

2.) Desarrollar actividades dirigidas a fortalecer las capacidades y habilidades que promuevan el desarrollo general de las personas de las comunidades en situación de vulnerabilidad y marginalidad para que mejoren su calidad de vida.

3.) Promover y ejecutar actividades dirigidas a ayudar cabalmente al fortalecimiento y organización de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad y marginalidad en torno a planes de vida sostenibles, por medio de la formulación y ejecución de proyectos, propuestas y programas de beneficio social.

4.) Organizar actividades de asistencia social a la población vulnerable y marginal en cualquiera de sus manifestaciones de forma general.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5.) Ejecutar actividades dirigidas a la solución pacifica de los conflictos, promover la participación ciudadana, colaborar en la solución de los problemas individuales y colectivos de la población en situación de vulnerabilidad y marginalidad objeto de la fundación.

6.) Propiciar acciones tendientes a la capacitación de la población en situación de vulnerabilidad y marginalidad en temas relacionados con su desarrollo social, individual y colectivo para la construcción y consolidación de proyectos de vida que contribuyan a disminuir la pobreza extrema.

7.) Ejecutar acciones de mutua colaboración y cooperación entre los miembros de la población y público en general.

8.) Generación de empleo para los asociados, beneficiarios y público en general para lo cual la fundación creara y desarrollará pequeñas sociedades, las que puedan prestar sus servicios a terceros ya sean del sector oficial o privado, en campos como la ingeniería, arquitectura, interventorías, asesorías técnicas o jurídicas, suministro de materiales, papelería, elementos de aseo y de bioseguridad, insumos y mano de obra, servicios para la atención en salud, publicidad, mercadeo, comercio, actividades relacionadas con el agro, la construcción y todas las demás licitas que generen productos y servicios, excedentes económicos y bienestar social.

9.) Organizar y desarrollar actividades culturales que contribuyan a promover y cultivar manifestaciones artísticas del conocimiento humano y el ejercicio de las facultades intelectuales de los asociados, y público en general.

10.) Desarrollar actividades y proyectos que contengan la ejecución de programas de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias.

11.) Promover la formación de grupos deportivos y recreativos que atreves de la lúdica mejoren la calidad de vida de la población.

12.) Generar una red interinstitucional de contactos a nivel local, nacional e internacional con instituciones que se dedican a actividades integrales, que mejoran la calidad de vida de la población vulnerable.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13.) Desarrollar talleres, seminarios y ofrecer asesorías productivas de optimización de recursos (técnicos, tecnológicos de manufacturas) que incentiven a la población vulnerable en la creación de microempresas sostenibles.

14.) Desarrollar actividades, programas y proyectos con población y comunidades víctimas de violencia, desplazamiento y despojo de tierras.

15.) Desarrollar actividades para Adulto Mayor y sus familias

16.) Desarrollar actividades de trasporte Aéreo, fluvial, marítimo y terrestre

17.) Desarrollar actividades de suministro de papelería, equipos de oficinas, de comunicación y computo, materiales de construcción y de ferreterías, agrícola, pecuarios, maquinaria pesada, equipos y dotaciones eléctricas, actividades de suministros en general.

18.) Desarrollar actividades de operador logísticos para eventos institucionales, culturales, deportivos, y académicos.

19.) Desarrollar todo tipo de programas sociales.

20.) Desarrollar actividades para la protección y el cuidado del Adulto mayor y sus familiares.

21.) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, a celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

22.) Desarrollar programas y proyectos relacionados con la medición, adaptación y mitigación del cambio climático global, y sus efectos en las comunidades rurales, en la biodiversidad y en los ecosistemas. Asimismo, desarrollar proyectos e implementar estrategias de medición, manejo, monito reo y conservación de la biodiversidad. Desarrollar programas y proyectos de medición de carbono en ecosistemas boscosos, elaborar esquemas de pago por servicios ambientales por mitigación de cambio climático, ejecutar proyectos y desarrollar investigaciones científicas sobre cambio climático y biodiversidad.

23.) Desarrollar de programas y proyectos de restauración de áreas

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

degradadas por minería y actividades humanas, establecimiento de corredores biológicos, y en manejo integrado de cuencas y ecosistemas.

24.) Desarrollar estudios en sociología, etnobiología, botánica, ecología, zoología, limnología, taxonomía, fisiología, ecofisiología, sistemática y etnobotánica, desarrollar programas de ecoturismo y turismo sostenible, establecimiento, monitoreo y fortalecimiento de áreas protegidas públicas y privadas, apoyar en la construcción de políticas públicas ambientales

25.) Desarrollar programas de capacitación (cursos, talleres, diplomados) en cambio climático, biodiversidad, ecoturismo y turismo sostenible, restauración y educación ambiental y ednoeducación. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

26.) Formular, Implementar y Ejecutar Planes Programas y Proyectos Productivos y de seguridad alimentaria de naturaleza social y productiva que beneficien a la población menos favorecida de nuestra nación, con el compromiso de influir en los problemas sociales económicos urgentes a través de la producción y, prestación de Servicios Múltiples; Brindar Asistencia técnica, Bienes y Servicios en general entre otros (Agro empresariales; Agroindustriales, Agroforestales, Ambientales, etc. Realizar Capacitaciones para la Producción Agropecuaria. Agroforestal, Ambiental, Acuícola, Apícola, Avícola, Porcina, Ganadera, Obras Civiles, Ingeniería Civil - la Arquitectura y sus afines (Vivienda Rural y Subsidiada); y demás Ingenierías, Tecnologías, ramas Técnicas existentes con el objeto propuesto. Formulación, Planeación, Evaluación y Desarrollo de Proyectos en General. Asesorías jurídicas, contables, administrativas, en infraestructura, ambientales, deportivas y culturales, fomento y emprendimiento Empresarial; Gestión de entidades territoriales, etc.

27.) Realizar alianzas estratégicas con otras entidades para la ejecución de iniciativas que contribuyan a mejorar las condiciones sociales de desarrollo de nuestra nación con énfasis en el Departamento del Choco, mediante la formulación y ejecución de planes programas y proyectos como planes de desarrollo y de inversión social y pública. Brindar atención integral a la población de alta marginalidad, afro, desplazada, juventud, infantil, madres cabezas de Familia, adulto mayor

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a través de programas benéficos que le permite interiorizar pautas de comportamiento que les ayude a mejorar sus relaciones interpersonales familiares de convivencia y desarrollo social.

28.) proyectos de acciones sociales, desarrollo del territorio chocoano y del andén pacifico colombiano, Ambientales, Agroindustriales, Agroforestales, Telecomunicaciones e Informática (TIC); en las Diferentes Ingenierías y sus Afines; En el Área de la Cultura, el Arte, La Recreación y Deporte; todo lo relacionado con las actividades que fomenten los Derechos Humanos, la Paz y la Reconciliación; el Bienestar Social, la sana convivencia y el desarrollo humano en general tanto de nuestras comunidades afro, indígenas, desplazados y la comunidad en general; garantizando la participación masiva de las comunidades y el acceso a estos sin barreras y privilegios; mediante los mecanismos de participación consagrados en la constitución y las leyes proponiendo mecanismos alternativos de solución. Organización Trabajadores Independientes y la comunidad más vulnerable; en general el desarrollo de la comunidad en general. Elevando, Contribuyendo y Mejorando la calidad de vida de la población, sus familias y el desarrollo integral de la población más vulnerable, la comunidad desplazada e indígena y de la comunidad en general.

29.). Ejecutar acciones que favorezcan el desarrollo general de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad y marginalidad en procura de potenciar sus capacidades y dinámicas individuales y comunitarias.

Así como también las siguientes actividades:

A. Formulación, Planeación, Gestión, Desarrollo y Ejecución de Proyectos de Acciones Sociales, Desarrollo del Territorio Chocoano y del Anden Pacifico Colombiano, Ambientales, Agroindustriales, Agroforestales, Telecomunicaciones e Informática; en las Diferentes Ingenierías y sus Afines; En el Área de la Cultura, el Arte, La Recreación - Deportiva y todo lo relacionado con las actividades que fomenten La Paz, la Reconciliación; los Derechos Humanos, el Bienestar Social, !a sana convivencia y el desarrollo en general tanto de nuestras comunidades afro, indígenas, desplazados y la comunidad más vulnerable en general; garantizando la participación masiva de las comunidades y el acceso a estos sin barreras y privilegios; mediante los mecanismos de participación consagrados en la constitución y las leyes proponiendo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

mecanismos alternativos de solución.

B. Asesorar y Capacitar en las áreas de la cultura, el arte, la investigación social, la comunicación y el medio ambiente. En las Áreas propuestas. Investigar e identificar problemáticas sociales y culturales proponiendo fórmulas tendientes a su solución. Elaborar estrategias de conservación de los recursos ambientales, naturales y arqueológicos. Participar en la discusión e implementación de la política pública mediante capacitación, el arte, la cultura y el medio ambiente. Diseñar, dirigir, realizar, auditar y evaluar proyectos y programas en las áreas de acción de la Fundación. Desarrollar proyectos y programas culturales y estéticos al servicio de procesos comunitarios y de participación ciudadana. Participar en la discusión e implementación de la política pública por medio de Capacitaciones en los diferentes campos; el arte, el deporte, la cultura y el medio ambiente, etc.

C. Brindar capacitaciones, asistencia? técnica, Trabajo Social, asesorías, consultorías, Interventorías a toda la población vulnerable, Desplazada, Afro e indígena, Consejos Comunitarios de Comunidades negras, Resguardos Indígenas y la comunidad en general, mediante entidades educativas privadas, mixtas, publicas, personas locales, naturales o jurídicas del orden nacional o internacional; a través de convenios, pactos, tratados u otros que se requiera.

D. La Promoción, Difusión a través de medios impresos, radiales, digitales, televisivos de las riquezas naturales, la biodiversidad, el medio ambiente y culturales del Departamento del Chocó. De su Recurso Humano, el Talento Científico, Académico, Artístico, Sociocultural; Historia; Político, Deporte, etc.

E. Propender y desarrollar programas que conserven con tecnologías adecuadas el uso de los recursos naturales, de la selva humedad tropical de la región Biogeográfica del Chocó, el Medio Ambiente y Saneamiento Básico en General.

F. Velar por la promoción y buen uso de las potencialidades Ambientales, Sanitarias, el entorno del Chocó con Ambiente Sano y Biodiverso, socioeconómico; contribuyendo a la generación de empleo mediante el Saneamiento Básico y La Conservación del Medio Ambiente; promoviendo la organización de asociaciones y otras formas de acceso a los beneficios que eleven el Desarrollo Ambiental, Económico y Social del Departamento

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y la Comunidad en General.

G. Realizara, Diseñara y Ejecutara actividades (estudios, proyectos, Interventorías, asesorías, consultorías, convenios interadministrativos, etc.). Relacionadas con el desarrollo social, manejo y control de las actividades Principios y Valores Socioeconómicos, Artísticos ? Culturales; Deportivos - Recreativos; Educativos; Socio ? Políticos, etc. En general las actividades diversas que se requieran como base del desarrollo de las comunidades.

H. Formulación, planeación, gestión, desarrollo y ejecución de proyectos de acciones sociales, desarrollo del territorio chocoano y colombiano, Ambientales. Culturales Social - Recreacional - Deportivas y todo lo relacionado con las actividades que fomenten los Derechos Humanos, Socio Políticas. el Bienestar Social, la sana convivencia y el desarrollo en general tanto de nuestra comunidad más vulnerable y marginada y la comunidad en general; garantizando la participación masiva de las comunidades y el acceso a estos sin barreras y privilegios mediante los mecanismos de participación consagrados en la constitución y las leyes proponiendo mecanismos alternativos de solución.

I. Asesorar y capacitar en las diferentes áreas, la cultura, el arte, la investigación social y el Medio Ambiente. En las Áreas propuestas. Investigar e identificar problemáticas Sociales, Políticas, Deportivas y Culturales, etc.; proponiendo fórmulas tendientes a su solución. Elaborar estrategias de conservación de los recursos ambientales, naturales, culturales, políticos, históricos, arqueológicos etc. Participar en la discusión e implementación de la política pública en el arte, la cultura, social, la religión, recreación, espiritualidad y el medio ambiente etc. Diseñar, dirigir, realizar, auditar y evaluar proyectos y programas en las áreas de acción de la Fundación. Desarrollar proyectos y programas culturales y estéticos al servicio de procesos comunitarios y de participación ciudadana.

J. Comercialización y Suministro de Equipos y Maquinaria pesada para Obras Civiles. Material de Playa y Material de Arrastre. Suministros de trapiches. Productos de Ferretería en general, Materiales Eléctricos; Tubería en general (p.v.c. ? asbesto. Etc.) Y Tanques en todas sus dimensiones; Cemento Zinc, Hierro; Prefabricados y productos en Hormigón en general (Bloques, calados, Planchas cocas y macizas, Baldosas etc.). Suministro de Plantas eléctricas, accesorios eléctricos, Motores fuera

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de bordas, votes en madera o hierro, etc. Comercialización y Suministros en General

K. Brindar Capacitaciones en General, Asistencia Técnica, Asistencia Trabajo Social, Espiritualidad, Asesorías, Consultorías, Interventorías mediante Esquemas Estratégicos, extendiéndose a todo Colombia y los países que lo requieran. Plan conformado por componentes básicos los cuales son: a) Socializar Mediante los medios existentes el sentido de Pertenencia y la Valoración de Nuestro Departamento Chocoano b) Prevalecer el Recurso Humano Profesional, Tecnólogos, Técnicos de la Administración Publica de nuestras Entidades Públicas Chocoanas. c) Desarrollara la Gestión Pública y Empresarial desde la población más marginada, vulnerable y la Comunidad en General. Cuya generalidad será fomentar e Impulsar el avance Socio Político, Cultural, Deportivo, y demás Áreas en el Desarrollo del Departamento del Choco, generando cambios de actitud en los Dirigentes y la Comunidad en general; desde la óptica Gerencial y Educativa. Planteando bases sólidas dinamizando los procesos Administrativos de manera exitosa para no incurrir en desafectos o animadversión en contra del Chocó. Elaboración y seguimiento de planes de Desarrollo de cada municipio en el departamento del chocó. Implementar en la Población Vulnerable y de alta Marginalidad Chocoana y Comunidad en General, el Orgullo por nuestro Departamento Chocó mediante reconocimiento de los Valores Culturales, Artísticos, Deportivos, Políticos - Históricos y Biográficas del Departamento. Además de relevar la Importancia y el aprovechamiento de nuestros recursos naturales, ambientales etc.
Fomentar el perfil del Hombre y la Mujer Chocoana alimentando el sentido de pertenencia. Implementar el Perfil del Profesional Chocoano con asentido de Progreso Comunitario, Liderazgo, Desarrollo; de acuerdo a su especialidad para obtener cambios significativos que necesita el Chocó y la Nación. Lo anterior se desarrollará mediante entidades educativas privadas, mixtas, publicas, personas naturales o jurídicas del orden Local, Nacional o Internacional; a través de convenios, pactos, tratados u otros que se requiera, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras) Resguardos y Asociaciones indígenas.

L. Emprender todo tipo de actividades de orden organizacional, productivo, administrativo, social, físico, solicitadas por las directivas, la asamblea, acordadas de manera conjunta, que a juicio de éstas sean viables y que redunden de manera evidente en el mejoramiento institucional y el desarrollo integral de la comunidad y la población

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

más vulnerable en general.

M. Brindar asesorías, consultorías, asistencia técnica directa a sus asociados y a la comunidad, en las áreas propuestas. Acopiar las Diferente Productos Agrícolas, Típicos, Artesanales, Exóticos, etc.; que se Requieran para el Manejo y Control, en el Centro de Acopio para brindarlos a la comunidad local, regional y la humanidad, pudiendo suministrar sus productos. Tramitar, Asesorar, Obtener y/o Administrar subsidios, y en general recursos del Estado Colombiano u otros Estados del Mundo, gobierno o de cualquier otra entidad o persona, nacional o extranjera; contratar Personal y Servicios Múltiples Integrales de todo tipo para su funcionamiento adecuado con destino al cumplimiento del objeto social.

En desarrollo del objeto y fines señalados la Fundación, podrá ejecutará todos los actos y celebrar todos los contratos, convenios, pactos, etc., que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladlas por la Fundación. En consecuencia, podrá:

Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos, convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, mixtas o privadas que sean necesarios y conducentes para el cabal cumplimiento de su objeto y fines. Adquirir todos los activos filos de carácter muebles o inmuebles que sean necesarios para el desarrollo de su objeto y fines; gravar o imitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

Tramitar y obtener provenientes de múltiples fuentes, incluidos los derivados de la cooperación internacional, para ser destinados a la financiación de actividades, planes, programas y proyectos que constituyen el objeto de la Fundación.

Promover o asociarse con otras entidades que persigan fines similares, sin que se comprometa con ello la estabilidad económica de la Fundación.

PATRIMONIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $5.000.000,00

Por acta número 001 del 10 de abril de 2019 de la Asamblea de los Constituyentes, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22 de julio de 2019 bajo el número 10406 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN y es elegido por la Junta Directiva, para períodos de OCHO (8) años.

En sus faltas absolutas y temporales o accidentales, el vicepresidente reemplazará al presidente, hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo y será nombrado por la Junta Directiva.

FUNCIONES.- Son funciones del presidente de la junta directiva:

a) Actuar como representante legal de la Fundación.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.

c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para él funcionamiento de la Fundación.

k) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de (indique un valor o salarios mínimos mensuales legales vigentes) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar a representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 1000 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 25 de diciembre de 2023, de la Asamblea de Asociados reunida la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024 con el No. 16273 del Libro I, se designó a:

Recibo No.: 0001315095 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jnVjcicbrnalLkcr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA DEL CARMEN MORENO PEÑA	C.C 1.077.428.482
VICEPRESIDENTE	SAIDY ALEJANDRA COPETE PINO	C.C 1.076.330.218

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 02 del 25 de diciembre de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024 con el No. 16272 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CLAUDIA DEL CARMEN MORENO PEÑA	C.C 1.077.428.482
SAIDY ALEJANDRA COPETE PINO	C.C 1.076.330.218
LUZ YANETH RENTERIA PARRA	C.C 35.600.792
YIRLEZA CUESTA RENTERIA	C.C 1.077.463.585

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	JAROL DE JESUS PARRA RIVAS	11.798.811

DESIGNACION

Por acta número 001 del 10 de abril de 2019 de la Asamblea de los Constituyentes, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 22 de julio de 2019 bajo el número 10406 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 01 del 21/01/2021 de Asamblea	11958 del 28/01/2021 del L. I
Acta No. 02 del 25/12/2023 de Asamblea	16271 del 16/01/2024 del L. I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8899
Actividad secundaria código CIIU: 8511
Otras actividades código CIIU: 8512, 8551

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $120,350,500.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8899

Recibo No.: 0001315095 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jnVjcicbrnalLkcr

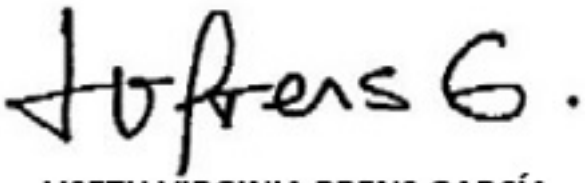
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:10:33 horas del 02/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1077428482,** Apellidos y Nombres **MORENO PEÑA CLAUDIA DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/08/2024 09:33:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077428482 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101079704** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE No. 27001882024

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NÚMERO	**27001882024**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	**FUNDACION FUTURO CHOCO**
SUPERVISOR	**HERMINIA PUENTES HIDALGO**
VALOR INICIAL	**MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($ 1.597.784.930)**
PLAZO INICIAL	11/03/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/03/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
CDP	**32524 del 09/03/2024**
RP	**57724 del 17/02/2024**
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIÓN	N/A
PRÓRROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
LIBERACIÓN	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	REINVERSION DE RECURSO NIVELACION CANASTA

PUBLICA

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**REDISTRIBUCION DE RECURSOS**
VALOR REDISTRIBUIR	**SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE $ 71.218.703**
CDP	**32524 del 09/03/2024**
FORMA DE PAGO	El ICBF entregará los aportes de la presente reinversión en los desembolsos quinto y sexto desembolso.
PRÓRROGA	N/A
SUSPPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	FORMA DE PAGO

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, según sus competencias contractuales.

Que teniendo en cuenta que las UDS CDI MI SEGUNDO HOGAR HUAPANGO Y CDI MI SEGUNDO HOGAR LOS ROSALES, fueron víctimas de robo donde se llevaron elementos tales como Televisor, Bafle, Computador Portátil, Alimentación, Sillas y Ventiladores entre otros; por lo que se requiere la contratación de talento humano para realizar las labores de conserje, con el fin de custodiar los elementos que hay en las UDS y garantizar la prestación del servicio.

Que, conforme a la verificación del ejercicio propio del seguimiento a la ejecución contractual frente a la fórmula de la redistribución de los ahorro de los recursos se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 202016000000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, "(…) Cuando se trate de recursos por concepto de distribución la propuesta presentada por la EAS, la supervisora tendrá la potestad de aprobar la propuesta respectiva sin necesidad de tramitar concepto de la Dirección de Primera Infancia, previa revisión técnica y financiera, la justificación de la propuesta presentada por la EAS, de acuerdo con lo establecido en los manuales técnicos operativos y el contrato de aporte(…)". Una vez revisada dicha propuesta de distribución se considera viable siempre y cuando se contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia.

Que conforme con lo anterior se informa que en el contrato se presenta ahorros por el valor de **SETENTA Y UN MILLON DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE $ 71.218.703** aprobadas en Comité Técnico Operativo Nro 03 del 30 de agosto de 2024 y serán redistribuidos para garantizar la atención.

Bajo el mismo contexto y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su

modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan lo siguiente: Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos e la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento",* en consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: FORMA DE PAGO: El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2024	5	Octubre	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($351.700.381)**
2024	6	diciembre	**CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($155.815.664)**

Las demás cláusulas del contrato de aportes se mantienen iguales.

ANEXOS	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). • Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). • Certificado de RNMC. • Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el Certificado del Representante Legal, en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. • RUT • Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas (cuando aplique). • Copia de la Cédula de ciudadanía / Cédula de Extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) / en caso de Personas Jurídicas Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. • Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social si es persona natural ó certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación. • Solicitud de tramite contractual. • SITCO

PÚBLICA

FIRMA LA SOLICITUD



HERMINIA PUENTE HIDALGO
Supervisor de Contrato

Proyectó: Omaira Patricia Murillo Ramirez
Reviso: Herminia Puentes Hidalgo

PÚBLICA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:47 PM horas del 29/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1077428482**

Apellidos y Nombres: **MORENO PEÑA CLAUDIA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1077428482 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/09/2024 12:25 PM

Código Verificación: **BYLN2P7QFX**

Válida hasta: **01/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141004545074

(415)7707212489984(8020) 000014100454507 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 5 2 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION FUTURO CHOCO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUFUCHOCO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 4 30 BRR YESQUITA

42. Correo electrónico fundacionfuturochoco@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 2 5 7 2 1 1	3 1 1 6 4 2 2 2 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 2 1 0 1 2 1	9 3 1 9	2 0 2 1 0 1 2 1		8 5 1 2	8 5 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 04 / 16 : 01: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO PEÑA CLAUDIA DEL CARMEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141004545074

(415)7707212489984(8020) **000014100454507 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 5 2 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 4 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 7 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 0 3 6 9 0 2 2	
78. Departamento	2 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 4 1 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 0 0 2 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141004545074

(415)7707212489984(8020) **000014100454507 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 5 2 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 7 2 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 7 4 2 8 4 8 2		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MORENO	PEÑA	CLAUDIA	DEL CARMEN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 7 2 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 6 3 3 0 2 1 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
COPETE	PINO	SAIDY	ALEJANDRA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141004545074

(415)7707212489984(8020) **000014100454507 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 5 2 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 7 4 2 8 4 8 2		COLOMBIA 1 6 9	MORENO	PEÑA	CLAUDIA	DEL CARMEN				2 0 1 9 0 7 2 2	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 7 6 3 3 0 2 1 8		COLOMBIA 1 6 9	COPETE	PINO	SAIDY	ALEJANDRA				2 0 1 9 0 7 2 2	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 5 6 0 0 7 9 2		COLOMBIA 1 6 9	RENTERIA	PARRA	LUZ	YANETH				2 0 1 9 0 7 2 2	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 7 4 6 3 5 8 5		COLOMBIA 1 6 9	CUESTA	RENTERIA	YIRLEZA					2 0 1 9 0 7 2 2	
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141004545074

(415)7707212489984(8020) **000014100454507 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 5 2 4 1	7	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 7 9 8 8 1 1		2 4 1 3 5 0 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PARRA	RIVAS	JAROL	DE JESUS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 4 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

MEMORANDO

Radicado No: 202442001000017971

Para: REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Coordinadora Grupo Jurídico

Asunto: Solicitud de Adición de Contrato No. 27001882024

Fecha: 30 de agosto 2024

Por medio de la presenta solicito se realice la adición a contrato No. 27001882024 FUNDACION FUTURO CHOCO , para lo cual envió los soportes necesarios de acuerdo a la lista de chequeo.

Atentamente,

HERMINIA PUENTES HIDALGO
Supervisora de Contrato
Anexo: (si lo hay)

Aprobó: Herminia Puentes H.-CZQ
Revisó: Herminia Puentes H.-CZQ
Proyectó: Herminia Puentes H.-CZQ